

## CONVOCATORIA PARA COMPACTACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 17, fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 55, fracción II, y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; y 72 y 73, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación,

### CONVOCA

Al personal con funciones docentes en Educación Secundaria en el estado de Yucatán, que desee participar en el Proceso para la Compactación de Centros de Trabajo en Educación Secundaria en el ciclo escolar 2024-2025; de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS.

- I. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, con nombramiento definitivo.
- II. Llenar la solicitud para el registro y la documentación requerida a través del portal <https://sige.segey.gob.mx/compactacion>
- III. No estar sujeto a procedimiento administrativo o contar con nota desfavorable.
- IV. Para la compactación de centros de trabajo, deberá encontrarse en las mismas condiciones: sostenimiento, modalidad, categoría, asignatura o tecnología, con el mismo número de horas.
- V. El participante que ha sido acreedor a un cambio de centro de trabajo en los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la publicación de esta convocatoria, no podrá participar en el proceso de Compactación de Centros de Trabajo en Educación Secundaria en el ciclo escolar 2024-2025.

#### SEGUNDA. - DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

El personal que desee participar en el presente proceso deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. La participación en la Compactación de Centros de Trabajo en Educación Secundaria será individual y voluntaria, limitada únicamente a los docentes que cuenten con dos o más centros de trabajo.
- II. El proceso de Compactación de Centros de Trabajo que se autoricen se realizará de conformidad con el numeral 4 de la Base Primera, de los Requisitos.
- III. Sólo se podrá autorizar el movimiento en las plazas inscritas en el proceso, cumpliendo con los criterios de compatibilidad vigentes en un solo turno.
- IV. El registro del participante no implica la obligación de autorizar la Compactación de Centros de Trabajo y por ningún motivo podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación.
- V. El proceso de Compactación de Centros de Trabajo será concertado de común acuerdo entre los docentes que lo soliciten, debiendo coincidir en el sostenimiento, modalidad, categoría, asignatura o tecnología; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través del Anexo 1, mismo que deberá descargar por cada asignatura y centro de trabajo a participar. En tal virtud, se dará por entendido que ambos participantes están de acuerdo sobre las condiciones en las que se realizará el movimiento.
- VI. Al participante que se le autorice la Compactación de Centros de Trabajo y cuente con el nivel de Carrera Magisterial conservará el estímulo en el entendido de que éste puede ser susceptible a la separación de su 07.
- VII. Si el interesado o los interesados desisten de llevar a cabo la Compactación de Centros de Trabajo, deberán presentar por escrito la cancelación de su solicitud ante la instancia del nivel de Secundaria, antes de la notificación de resultados, en el periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2025, quedando sin efecto dicho proceso.
- VIII. El departamento de Trámite y Control del nivel de Secundaria, será el responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro.
- IX. El participante que opte por esta compactación no podrá participar en los Cambios de Centro de Trabajo y Permuta Intraestatal en el ciclo escolar 2025-2026.
- X. Los participantes estarán sujetos a los horarios ya establecidos en las escuelas donde soliciten la Compactación de Centros de Trabajo.
- XI. Al participante que se le autorice la Compactación de Centros de Trabajo, deberá presentar la Constancia de Liberación firmada por su superior jerárquico inmediato, es decir por el director o supervisor escolar.

### **TERCERA. - DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

El aspirante que desee participar en este proceso, a reserva de la validación correspondiente, deberá adjuntar los siguientes documentos durante su registro:

- I. Último talón de pago de todas las claves registradas para el proceso.
- II. Horario de la asignatura de los centros de trabajo a compactar.
- III. Último Formato Único de Personal.

#### **CUARTA. - GENERALES.**

- I. La Compactación de Centros de Trabajo en Educación Secundaria en el ciclo escolar 2024-2025 será transparente, equitativa e imparcial.
- II. Los resultados que se emitan serán definitivos e inapelables.
- III. De no presentarse los docentes sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
- IV. La Compactación de Centros de Trabajo en Educación Secundaria será formalizada con las órdenes de adscripción y el formato de solicitud (Anexo 1) descargado en la plataforma.
- V. Los efectos de los trámites serán a partir del día 1 de febrero de 2025.
- VI. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán solo considerará como participantes a docentes en educación secundaria que hayan completado su registro en tiempo y forma.

#### **QUINTA. - DE LA ENTREGA DE ÓRDENES DE ADSCRIPCIÓN.**

- I. Esta Secretaría de Educación publicará con toda oportunidad los lugares, fechas y horarios en los que se realizará la entrega de las órdenes de adscripción en el portal oficial <https://educacion.yucatan.gob.mx>

#### **SEXTA. - DE LAS FECHAS DEL PROCESO.**

- I. Registro y pre-validación de participantes del 7 al 13 de enero de 2025.
- II. Publicación de lugares disponibles para el proceso de Compactación de Centros de Trabajo, a partir del 14 enero de 2025.
- III. Recepción y validación de solicitudes del Anexo 1 en cada modalidad del 15 al 21 de enero de 2025.
- IV. Notificación de respuesta a solicitudes no justificadas del 22 al 24 de enero de 2025.
- V. Notificación de resultados el 27 de enero de 2025.
- VI. Entrega de órdenes de adscripción el 30 y 31 de enero de 2025.

#### **SÉPTIMA. - OTROS.**

- I. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones de los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los mismos.
- II. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio.

- III. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma corresponde a esta Secretaría de Educación.
- IV. Para la aclaración de dudas sobre el proceso de información adicional, el participante podrá comunicarse a:

Subsistema	Contacto
Técnicas	Tel: 9999303950 Ext. 51421 compactacion.tecnicas.segey@gmail.com
Estatales	Tel: 9999303950 Ext. 51422 compactacion.estatales.segey@gmail.com
Federales	Tel: 9999303950 Ext. 51420 compactacion.federales.segey@gmail.com

- V. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

Mérida, Yucatán, 06 de enero de 2025

Atentamente



**Dr. Juan Enrique Balam Vázquez**  
Secretario de Educación del  
Gobierno del Estado de Yucatán

